

Itinerario para Localizador 122858617

Creado el Lun, 26 Sep 2022

Titular de la reservación: María de los angeles Reales Caballero

Este itinerario está pagado y confirmado. ¡Buen viaje!

Itinerario de viaje

Este es el comprobante de viaje. Se debe mostrar junto con una identificación oficial vigente para reclamar los servicios reservados.



Atención a clientes Tiquetes Baratos

Colombia

(601) 74366 20



Vuelo Cartagena – Medellín – Cartagena

Vuelo CTG - MDE, vie. 18 nov. 2022, sin escalas

Ultra Air Vuelo 5323. Confirmación: QEYS5B

7

Sale: 12:20hrs (CTG) Cartagena

Llega: 13:30hrs (MDE) Medellin

Tiempo de vuelo: 1hr 10min

Equipaje incluido por persona

Tarifa: Económico

Equipaje documentado: No incluido **Equipaje de mano:** 1 pieza de hasta 6 kg

Equipaje extra: Costo adicional con la aerolínea **Información extra:** Selección de Asiento: Costo extra.

Vuelo MDE - CTG, dom. 20 nov. 2022, sin escalas

Ultra Air Vuelo 5328. Confirmación: QEYS5B

7

Sale: 19:20hrs (MDE) Medellin

Llega: 20:30hrs (CTG) Cartagena

Tiempo de vuelo: 1hr 10min

Equipaje incluido por persona

Tarifa: Económico

Equipaje documentado: No incluido
Equipaje de mano: 1 pieza de hasta 6 kg
Equipaje extra: Costo adicional con la aerolínea
Información extra: Selección de Asiento: Costo extra.

Para llegar a tiempo

- 1. Debe estar en el aeropuerto al menos 2 horas antes de la hora de despegue del vuelo (3 horas antes para vuelos internacionales).
- 2. La hora de despegue y aterrizaje es la hora local de cada ciudad
- 3. Todos los pasajeros deben presentar una identificación con foto para cambiar este cupón por un pase de abordar.
- 4. Asegúrarse de tener la documentación necesaria para viajar, como pasaporte y visas.
- 5. Algunas aerolíneas cobran por documentar equipaje. El costo del boleto no incluye estos cargos. Consultar con la aerolínea las reglas para documentar equipaje.

Lista de pasajeros

- MR María de los angeles Reales Caballero (adulto)
- 2. MR Gabriela Pérez de Caballero (adulto)

La tarifa administrativa es un cargo que se cobra en cumplimiento de la Resolución 03596 del 1° de septiembre de 2006